

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00570 - 00 (*Cuaderno principal*)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- 1.** Acredítese la calidad de Olga Lucía Castillo como actual empleada de la entidad bancaria ejecutante, téngase en cuenta que en la cláusula cuarta de la escritura pública se manifestó la revocatoria automática en caso de que aquella dejara de trabajar para esta por cualquier motivo.
- 2.** Indíquese en la demanda el lugar, dirección física y canal digital en el cual recibe notificaciones la apoderada especial de la entidad ejecutante, Olga Lucía Castillo (art. 82-10 CGP).
- 3.** Allegue constancia de haberse remitido el poder desde el canal digital reportado a nombre de la apoderada especial de la entidad ejecutante (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020), en su defecto, la presentación personal ante notario (art. 74 CGP).
- 4.** Manifiéstese bajo juramento la forma en la que se obtuvo la información sobre el canal digital de notificaciones del demandado, allegando las evidencias correspondientes (inc. 2° art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).
- 5.** Indíquese lo que respecta a la ubicación de los títulos valores originales presentados que prestan mérito ejecutivo y manifiéstese sobre la posibilidad de exhibirlos cuando sean requeridos por el despacho (arts. 78-12, 245 CGP).

Remítase la subsanación como mensaje de datos al correo electrónico del despacho desde aquel inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre del apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.66 del 29/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8e9b4861412013f2504d74b1e245dd17413288e404f99285e4211e519b
b95e56**

Documento generado en 28/10/2020 02:30:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**